

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL**

**Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución
para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción
Judicial del Estado Trujillo
Trujillo, 08/03/2024
213° y 164°**

ASUNTO: JMS4-J-2024-101

**EDICTO
SE HACE SABER**

A cuántas personas puedan ver afectados sus derechos, por la **RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO**; presentada por la Ciudadana: **YULEIZI ANDREINA BRICEÑO HERRERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-24.565.806**; quien actúa a favor del niño: **(SE OMITI EL NOMBRE DEL NIÑO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)**, de tres (03) años de edad, según consta en el Acta de Nacimiento inserta al folio 02 del presente expediente, según N° de acta 09, de fecha de nacimiento **25/09/2020**, emanada del Registro Civil de la Parroquia Mendoza del Municipio Valera Estado Trujillo, debidamente asistida por el Abogado **HUGO JOSE HERNANDEZ**, Fiscal Provisorio de la Fiscalía Octava del Ministerio Público. Que este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, por auto de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 516 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente **EDICTO** se haga publicación y consignación, dentro del horario comprendido para despachar (8:30 am a 3:30 p.m.), para lo cual una vez que se deje constancia de la consignación del presente **EDICTO**, se procederá a fijar el día y hora de la audiencia de Jurisdicción Voluntaria a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la mencionada rectificación de las partidas de nacimiento, o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley-

EL JUEZ PROVISORIO

ABG. LUIS PERDOMO

LA SECRETARIA

ABG MARIELA LUCENA

LP/ML/Randy